

# REGLAMENTO EVALUACIÓN y DE PROMOCIÓN ESCOLAR 2026

De acuerdo al Decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018  
sobre evaluación, calificación y promoción

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

*Acorde con el decreto exento N° 67 de 20 febrero de 2018, que aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción. Deroga los decretos exentos N° 511 de 1997; decreto N° 112 de 1999; y decreto N°83 de 2001, todos del MINEDUC*

*Considerando que:*

Es propósito del Ministerio de Educación dar mayor flexibilidad al Sistema Educacional y a la conducción del proceso educativo por parte de los establecimientos educacionales, pero resguardando avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación.

Que, es necesario aumentar la responsabilidad pedagógica de los establecimientos educacionales respecto a los resultados de aprendizajes de sus estudiantes facultándolos para que, en el Marco Educacional, tomen sus propias decisiones en materias referidas a su proceso de evaluación del aprendizaje y las oficialicen en su Reglamento de Evaluación.

Postulándose como ideal un colegio donde la participación se defina como la implicancia activa y altamente responsable de todos los miembros de la unidad educativa, en los procesos y decisiones correspondientes.

Que, la evaluación es un proceso permanente cuya finalidad es proporcionar información a los y las docentes para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel.

Se disponen las siguientes normas en relación con la evaluación y promoción de estudiantes desde 1° año básico hasta 4° año medio del Colegio Salesiano Valparaíso.

## TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Las disposiciones del presente reglamento interno, se aplicarán en el Colegio Salesiano Valparaíso, declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado por Ley N° 12.446 del 19 de Febrero de 1957 y Exenta N° 000540 del 7 de Abril de 1997, que imparte educación en las modalidades de Educación Prebásica, Educación General Básica, Media Humanista Científica y Media Técnico Profesional de la Rama Industrial, en las especialidades acreditadas de Electrónica, Electricidad, Mecánica Industrial y Mecánica Automotriz.

“El decreto N°67 de 20 de febrero de 2018, establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los y las estudiantes que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título II, del decreto con fuerza de ley N°2 de 2009, del Ministerio de Educación en adelante la ley”.

Para tal efecto del presente reglamento se entenderá por:

1. **Reglamento:** Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los y las estudiantes, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por este decreto.
2. **Evaluación:** Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como las y los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.
3. **Calificación:** Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto ha dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.
4. **Comunicación del Reglamento:** El reglamento de Evaluación será comunicado por escrito, al inicio del año escolar respectivo, a los padres, madres y apoderados/as, estudiantes, estando disponible en todo momento en la página web del establecimiento [www.salesianovalparaiso.cl](http://www.salesianovalparaiso.cl) para el conocimiento y revisión por parte de todos los integrantes de la comunidad escolar. De igual manera, se presentará y hará entrega de un extracto de este Reglamento en la primera reunión de apoderados/as realizada en el mes de marzo y con los estudiantes se trabajará en la información y comprensión de este instrumento, en las horas de consejo de curso y/ u orientación del mismo mes. Las modificaciones y/o actualizaciones del presente reglamento serán informadas a la comunidad escolar en reuniones de apoderados, por mail institucional y/o por publicación en página web del establecimiento.

5. **Período Escolar:** El período escolar será de carácter semestral.
6. **Eximición de asignatura:** Los estudiantes NO podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla, (Decreto N° 67, Art. N° 5; 2018).  
En el caso de la asignatura de Educación Física y Salud, aquellos estudiantes que presenten un diagnóstico acreditado por especialista que impida cualquier tipo de ejercicio físico, deberán asistir igualmente a clases, realizando actividades de carácter teórico, previamente analizadas con el docente responsable y la Coordinación de Ciclo correspondiente.  
No obstante lo anterior, los estudiantes se podrán eximir de alguna(s) evaluación(es) sumativa(s) en casos excepcionales, previo análisis de la situación entre profesor jefe, docente(s) de asignatura(s) implicado(s); coordinador de ciclo, coordinador pedagógico y, si lo amerita, otros profesionales de apoyo.
7. **Renovación de matrícula:** De acuerdo al artículo N°14 del Decreto N° 67 del 2018, se establece que “el rendimiento escolar de los estudiantes no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula”.

## TÍTULO II: DE LAS FORMAS Y PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Concebimos la Evaluación como una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla y tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y mejorar los procesos de enseñanza.

Las evaluaciones considerarán: el proceso de aprendizaje, que son los aspectos que reflejan cómo los estudiantes van aprendiendo. El progreso del aprendizaje, que es el avance que tiene un estudiante respecto de su propio aprendizaje. El producto o logro de aprendizaje, que se refiere a lo que los estudiantes logran saber o hacer.

Evaluaremos el qué y cómo los estudiantes están aprendiendo lo definido en el Curricular Nacional considerando los Objetivos de Aprendizaje Basales, Complementarios y Transversales.

### 1. FORMAS

**a) Evaluación Diagnóstica:** Es un tipo de evaluación formativa que permitirá al docente identificar el lugar en el que se encuentra el estudiante en su trayectoria hacia el logro de los aprendizajes, es esencial para comenzar procesos de enseñanza y, por lo tanto, fundamental para ajustar lo planificado.

**b) Evaluación Formativa:** Es aquella evaluación que se puede realizar en todo el desarrollo del proceso educativo y que le permite obtener información de los logros y desafíos de los estudiantes. Por su carácter no debe ser calificada. Las instancias formativas pueden ser: Revisión de tareas, desarrollo de guías, interrogaciones, pruebas escritas, mapas conceptuales o cualquier otro instrumento que conlleve retroalimentación y que permita corroborar el logro de aprendizajes. El error será considerado como una instancia de aprendizaje y dará orientaciones al docente para poder realizar los ajustes que permitan que los estudiantes avancen en el logro de aprendizajes.

Otras estrategias para promover el uso formativo de la evaluación durante la enseñanza serán:

- Compartir y reflexionar con los estudiantes sobre los objetivos de aprendizaje y los criterios que les permitan desarrollar una noción clara de lo que se espera que aprendan.
- Hacer preguntas que fomenten la reflexión y discusión en clases, para visibilizar los procesos de pensamiento de los estudiantes, y a partir de esto ir ajustando la enseñanza. Ejemplo, el "Pase de salida", al cierre de la clase.
- Hacer actividades que permitan observar los procedimientos y desempeños que se busca desarrollar, para ajustar la enseñanza clase a clase.
- Generar espacios de autoevaluación y coevaluación de modo que se desarrolle la

capacidad de los estudiantes para evaluar sus propios productos y desempeños, fortalecer su autorregulación y su capacidad analítica y crítica.

**c) Evaluación Sumativa:** Es aquella que se aplica para certificar aprendizajes significativos logrados, enfatizando el valor de éstos y comunicándose mediante una calificación. Esta evaluación se realiza al término de la experiencia de aprendizaje o en una etapa del proceso importante de ella. Por su carácter debe ser calificada.

Las evaluaciones que se realicen **deben ser variadas**, entendiéndose por esto; pruebas escritas, test, trabajos prácticos, disertaciones, proyectos, procedimientos de observación, elaboración de informes, desarrollos grupales, entre otros. Es importante señalar que la evaluación debe ser coherente con el proceso de enseñanza, es decir; se debe evaluar lo que se enseñó y en la forma que se hizo.

Las **evaluaciones acumulativas** que se puedan realizar durante el proceso **no necesitan ser informadas con anticipación al estudiante**, también constituyen una evaluación sumativa, toda vez que llevan calificación.

Los y las docentes podrán aplicar evaluaciones acumulativas o de “proceso” que pueden estar asociadas a: trabajo en clases, revisión de cuadernos y/o guías, breves instrumentos evaluativos relacionados con los contenidos y habilidades trabajados en la clase, avances de un trabajo mayor que se evalúa por partes, etc.

- Si un estudiante falta a la escuela por tres o menos días, no asistiendo durante ese periodo a una o más evaluaciones calendarizadas, y además, el estudiante cuenta con el respectivo temario entregado antes de su ausencia, el profesor de asignatura o el evaluador/a está facultado/a para aplicar la evaluación el día en que el estudiante se reintegra a clases. No obstante, se pueden considerar excepciones, las cuales deben ser justificadas por situaciones de fuerza mayor comprobables y/o certificado médico.
- En todas las situaciones de inasistencia del estudiante por más de tres días, y en el caso que el temario fuese entregado en el periodo de ausencia del estudiante, el Apoderado deberá justificar (con certificado médico o acreditar situación de fuerza mayor) al establecimiento por medio del profesor/a jefe y al docente de asignatura al que no asistió a la evaluación correspondiente durante su periodo de inasistencia o al momento de reintegrarse el estudiante a clases, para hacer efectiva una recalendarización de las evaluaciones pendientes.
- En todas las situaciones de inasistencia del estudiante por más de tres días y en caso que el temario de la evaluación fuese entregado en su ausencia, el apoderado deberá justificar con certificado médico (o acreditar situación de fuerza mayor) al establecimiento, durante el periodo de inasistencia del estudiante o al momento de reintegrarse a clases por medio del profesor/a jefe y docente de asignatura de la evaluación correspondiente, para hacer efectiva la recalendarización de las evaluaciones pendientes.
- La tramitación de la solicitud de recalendarización de evaluaciones la deberá hacer el

- apoderado/a por mail o personalmente en el caso de estudiantes de hasta 6° Básico y personalmente el estudiante en el caso de 7° Básico hasta 4° Medio.
- Prueba de recuperación; si un estudiante se ausenta a una evaluación y agota las instancias de reprogramación y acompañamiento informadas a la familia (debido proceso pedagógico), deberá rendir el instrumento evaluativo de manera obligatoria el primer día de su reincorporación al establecimiento, en el horario y espacio físico que determine la Coordinación Pedagógica. El instrumento evaluará los mismos Objetivos de Aprendizaje, manteniendo el nivel de exigencia original (60%). Si durante la aplicación de la evaluación el estudiante se niega a rendirla, no responde o entrega el instrumento en blanco, el docente procederá a calificar el nivel de logro efectivamente demostrado en dicho instrumento (pudiendo ser 0% de logro), lo que se traducirá en la calificación mínima establecida por el colegio para estos casos (2,0) si el nivel de logro es 0%. De esta situación se dejará constancia escrita en la hoja de vida del estudiante, firmada por el docente, el estudiante (o un ministro de fe del colegio si este se niega a firmar), derivando el caso a Convivencia Escolar para abordar la falta a los deberes escolares. El proceso realizado quedará consignado en la hoja de vida del estudiante y será comunicado al apoderado.
  - El apoderado que solicite retirar al estudiante cuando tiene evaluación deberá informar previamente al docente de asignatura, profesor jefe y/o coordinador de ciclo, justificando que es una situación excepcional. En la siguiente clase o día inmediato en que se reintegre el estudiante, podrá ser evaluado con el mismo instrumento aplicado el día que fue retirado por el apoderado o con un nuevo instrumento que evaluará los mismos OA que la evaluación a la que se ausentó, según lo estime conveniente el docente. Por regla general, las evaluaciones pendientes no programadas por falta de solicitud e inasistencia de la estudiante injustificada, el docente estará facultado para aplicar el instrumento de la evaluación pendiente en cualquier momento apenas se reintegre el estudiante.
  - Los trabajos en grupo serán realizados en la fecha indicada por el docente, aunque no se presente uno o más de sus integrantes. Los estudiantes que no asistieron a dicha evaluación deberán acogerse al trato establecido para los estudiantes ausentes a evaluación.
  - En el contexto de los trabajos grupales, el o la docente podrá determinar otra alternativa de continuidad del proceso evaluativo en circunstancias donde un estudiante se niegue a trabajar en una actividad grupal, pudiendo incorporarlo a un nuevo grupo, solicitar el desarrollo de un trabajo individual, desarrollando una prueba escrita, entre otras.

#### **d) Evaluación del aprendizaje en estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales):**

##### **d.1. Principio de evaluación diversificada**

El proceso evaluativo del establecimiento se sustenta en principios de carácter integral, continuo, formativo y diversificado, en coherencia con lo establecido en la normativa vigente del sistema educativo chileno, particularmente el Decreto N°67/2018 sobre evaluación, calificación y promoción escolar y el Decreto N°83/2015 sobre diversificación de la enseñanza.

En este marco, el establecimiento reconoce la evaluación diversificada como un enfoque evaluativo de carácter inclusivo, orientado a identificar y reducir las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes.

Se entiende por evaluación diversificada la utilización de distintas estrategias, procedimientos e instrumentos evaluativos que permitan a los estudiantes demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje mediante diferentes formas de expresión, considerando sus características individuales, ritmos de aprendizaje y necesidades de apoyo.

#### **d.2. Evaluación del aprendizaje en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)**

De acuerdo con lo establecido en los Decretos Exentos N°83/2015 y N°170/2009 del MINEDUC, la evaluación del aprendizaje en estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) reconoce las diferencias individuales respecto de los apoyos que requieren para acceder, participar y progresar en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para el diseño y aplicación de estrategias evaluativas diferenciadas o diversificadas, el establecimiento considerará los antecedentes pedagógicos, profesionales y diagnósticos disponibles, en coordinación con el Equipo de Aula, el Programa de Integración Escolar (PIE) y la Coordinación Pedagógica correspondiente.

#### **d.3. Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI)**

Cuando un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) que requieren adecuaciones curriculares para favorecer su acceso, participación y progreso en los aprendizajes, estas deberán quedar consignadas en un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

El PACI corresponde a un documento técnico-pedagógico que establece las adecuaciones curriculares, estrategias de enseñanza, apoyos pedagógicos y procedimientos de evaluación que se implementarán para responder a las necesidades educativas del estudiante. Este documento se elabora a partir de evaluaciones diagnósticas, antecedentes pedagógicos e informes profesionales pertinentes, y será definido de manera colaborativa entre los docentes, el equipo del Programa de Integración Escolar (PIE) —cuando corresponda— y otros profesionales que participen del proceso educativo del estudiante.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N°83/2015, que orienta la implementación de adecuaciones curriculares y el uso del PACI, su aplicación formal se encuentra definida principalmente para educación parvularia y enseñanza básica hasta 8° año básico.

No obstante, en el caso de estudiantes de enseñanza media que presenten necesidades educativas especiales y requieran apoyos específicos, el establecimiento podrá implementar adecuaciones curriculares y evaluativas pertinentes, las cuales podrán formalizarse mediante un PACI u otros instrumentos de planificación pedagógica que permitan organizar, registrar y dar seguimiento a las medidas de apoyo implementadas.

La elaboración e implementación de estas adecuaciones tendrá como finalidad resguardar la continuidad de los apoyos educativos a lo largo de la trayectoria escolar del estudiante, favoreciendo su progreso en los aprendizajes y su participación en el proceso educativo, en coherencia con los principios de educación inclusiva establecidos en el Decreto N°170/2009, el Decreto N°67/2018 y la Ley N°21.545.

#### **d.4. Aplicación de evaluación diversificada**

La evaluación diversificada corresponde al conjunto de medidas pedagógicas orientadas a adecuar procedimientos, instrumentos, condiciones o formas de respuesta en las instancias evaluativas, con el fin de resguardar que los estudiantes puedan demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje cuando presentan barreras que dificultan su desempeño en condiciones evaluativas habituales.

Estas medidas podrán considerar, entre otras:

- Flexibilidad en los tiempos de evaluación.
- Variación de formatos evaluativos.
- Diversificación de instrumentos de evaluación.
- Uso de apoyos visuales o tecnológicos.
- Adecuación de la modalidad de respuesta (oral, escrita, práctica u otra).
- Reducción o priorización de ítems cuando corresponda.
- Ajuste en el número de calificaciones en casos debidamente justificados.

En todos los casos se mantendrán los objetivos de aprendizaje y criterios de evaluación definidos para el nivel o asignatura, resguardando la validez pedagógica del proceso evaluativo.

#### **d.5. Procedimiento para la implementación de evaluación diversificada**

Con el propósito de resguardar la equidad en los procesos evaluativos y favorecer que los estudiantes evidencien sus aprendizajes, el establecimiento podrá implementar evaluación diversificada conforme al siguiente procedimiento:

### **Identificación de la necesidad**

La necesidad de aplicar evaluación diversificada podrá ser detectada por:

- Docentes de asignatura
- Profesor jefe
- Equipo PIE
- Equipo de apoyo o convivencia escolar
- Equipo directivo

Lo anterior, a partir de antecedentes pedagógicos, evaluativos o informes profesionales.

### **Solicitud de la medida**

La solicitud podrá ser presentada por:

- Docentes
- Equipo PIE
- Apoderado del estudiante

Cuando existan informes de profesionales externos (médicos, neurólogos, psicólogos u otros), estos podrán ser considerados como antecedentes para el análisis de la medida.

En el caso de estudiantes con diagnóstico asociado a NEE, el apoderado deberá presentar un informe médico o profesional especializado, el cual deberá incluir al menos:

- Diagnóstico
- Programa de tratamiento
- Fechas de control
- Sugerencias pedagógicas para el establecimiento

### **Análisis de la solicitud**

La pertinencia de la evaluación diversificada será analizada por:

- Equipo de Aula
- Equipo PIE (cuando corresponda)
- Coordinación Pedagógica

Se considerarán Antecedentes pedagógicos, Evaluaciones previas, Informes profesionales y Estrategias de apoyo ya implementadas.

La Coordinación Pedagógica se reserva el derecho de validar, ajustar o complementar las medidas sugeridas, en función de las posibilidades pedagógicas del establecimiento.

### **Implementación**

Una vez aprobada la medida, los docentes implementarán los ajustes evaluativos pertinentes, los cuales deberán quedar registrados en:

- Planificaciones pedagógicas
- Instrumentos de evaluación
- PACI (cuando corresponda)

### **Registro y seguimiento**

Las medidas adoptadas serán registradas y monitoreadas por el equipo pedagógico del establecimiento. En el caso de estudiantes con NEE, el seguimiento se realizará en conjunto con el Equipo Multidisciplinario del Programa de Integración Escolar.

### **Revisión de la medida**

La evaluación diversificada tendrá carácter temporal y será revisada periódicamente para evaluar su pertinencia y realizar los ajustes necesarios según el progreso del estudiante.

### **d.6 Consideraciones generales**

- Los estudiantes que formen parte del Programa de Integración Escolar (PIE) podrán acceder a evaluación diversificada en las asignaturas que el equipo pedagógico determine necesarias, particularmente en Lenguaje y Matemática, sin perjuicio de su aplicación en otras asignaturas cuando corresponda.
- También podrán acceder a esta medida estudiantes que presenten necesidades emergentes que afecten su aprendizaje, tales como situaciones médicas, emocionales, psicológicas o familiares debidamente respaldadas por informes profesionales.
- La implementación de esta medida comenzará una vez presentada la documentación correspondiente y analizada por el equipo pedagógico del establecimiento. Las medidas no tendrán carácter retroactivo respecto de evaluaciones realizadas con anterioridad a la entrega de los antecedentes.

- En el caso de informes emitidos por profesionales externos, las medidas de evaluación diversificada se establecerán considerando un consenso entre las recomendaciones profesionales y las condiciones pedagógicas del establecimiento, resguardando la viabilidad de su implementación.
- En el caso de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se aplicarán además las consideraciones establecidas en la Ley N°21.545, que promueve la inclusión, atención integral y protección de los derechos de las personas con TEA.

**e) Negación a rendir evaluación y entrega de evaluación en blanco:**

Todo estudiante que estando presente en el establecimiento se niega a rendir una evaluación, se aplicará el siguiente procedimiento:

- Primero, se debe generar la intervención formativa del/la docente con el fin de revertir la actitud, haciendo énfasis en la reflexión del estudiante frente a la situación.
- Si no existe acuerdo para desarrollar la evaluación, el estudiante debe manifestar por escrito en el instrumento o acta, su determinación voluntaria de no rendir la evaluación.
- El/la docente luego de tener el documento firmado debe;
  1. Registrar registrar la situación en la hoja de vida del estudiante
  2. Informar a la familia vía LIRMI
  3. Informar a Coordinación de Ciclo o Área y Profesor/a Jefe - Tutor(a)
  4. Entregar el documento firmado a Coordinación de Ciclo o Área
- El docente reprogramará la evaluación, comunicándolo a la familia y al Profesor Jefe, manteniendo los mismos Objetivos de Aprendizaje y el mismo nivel de exigencia original (60%). Si en la nueva instancia el estudiante rinde la evaluación en blanco o no evidencia los aprendizajes, el docente calificará el nivel de logro demostrado (pudiendo ser 0%), lo que se traducirá en la calificación mínima establecida por el colegio (2,0). De manera independiente a la calificación académica obtenida, la actitud de negación reiterada será derivada y abordada formativamente por el área de Convivencia Escolar según los protocolos del RICE..

**f) Evaluaciones finales semestrales:**

El establecimiento organizará las últimas evaluaciones de cada asignatura mediante una calendarización institucional semestral, planificada por las Coordinaciones Pedagógicas de Ciclo y Técnico Profesional, resguardando una distribución equilibrada de la carga académica entre asignaturas.

Las evaluaciones finales tendrán por objetivo certificar los aprendizajes de la última unidad del respectivo semestre, según la naturaleza de cada asignatura. En ningún caso corresponde a una prueba de nivel o examen final.

La programación de evaluaciones considerará plazos adecuados para revisión, retroalimentación y eventuales procesos de recuperación, evitando la concentración excesiva de evaluaciones en períodos breves.

## 2. PROCEDIMIENTOS

- a. Todas las evaluaciones deben ser coeficiente 1.
- b. Las evaluaciones podrán ser de proceso, evaluaciones que evidencian el avance realizado por los estudiantes en la realización de un proyecto o, en las actividades que se desarrollan clase a clase con continuidad entre ellas. Esta evaluación será el promedio aritmético de la suma de calificaciones consignadas durante dicho proceso, transformándose en una calificación sumativa consignada durante el semestre o según determine el o la docente.
- c. Evaluaciones Sumativas: Evaluaciones consignadas en el libro de clase digital y que reflejan el logro de aprendizajes evidenciados a través de un instrumento de evaluación, pruebas, disertaciones, trabajos prácticos, etc. Cada vez que un docente fije una actividad evaluada, debe previamente, informar a los estudiantes las unidades y contenidos a evaluar, así como, la respectiva pauta de evaluación y/o rúbrica, a través de correo institucional, de forma escrita, impresa o plataforma digital como Classroom o LIRMI.
- d. Situación calificada como problema de rendimiento grupal:
  - i. Se considerará una situación problemática cuando en el resultado de una evaluación, en un grupo curso, se observe más de un 30% de estudiantes reprobados. En tal caso, el o la docente, antes de registrar las calificaciones, deberá elaborar un informe técnico y presentarlo en Coordinación Pedagógica para el análisis de la situación. El registro de estos resultados sin informar, se entenderá como falta grave en el desempeño del docente y podrán ser enmendados.
  - ii. El análisis del Coordinador Pedagógico al que se refiere el inciso anterior consistirá en una entrevista con el docente para revisar el proceso enseñanza-aprendizaje, el análisis del instrumento de evaluación y una conversación con los estudiantes representantes del grupo curso o algunos de ellos. Según esto, Coordinación Pedagógica junto con el profesor gestionará las medidas pertinentes y retroalimentará al grupo curso.
  - iii. Si no hubo carencias en el proceso de enseñanza y los resultados son adjudicados

completamente a factores de los estudiantes, no controlables por el profesor, el coordinador autorizará el registro de las notas, no obstante, el o la docente deberá realizar un ajuste curricular para incorporar en el proceso los OA que no se lograron.

- iv. La evaluación remedial se concibe como una instancia excepcional, que solo podrá aplicarse cuando, tras el proceso pedagógico anteriormente mencionado se haya realizado, se evidencien dificultades significativas de aprendizaje.

La aplicación de evaluaciones remediales procederá en los siguientes casos:

- Cuando el 30% o más del curso obtenga calificación insuficiente, pudiendo aplicarse de manera grupal. En este caso, la calificación de la evaluación original mantendrá una ponderación del 60%, mientras que la evaluación remedial ponderará un 40%, con el fin de reconocer el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrollado previamente y el esfuerzo académico realizado por los estudiantes.
- Cuando existan situaciones individuales debidamente fundamentadas y documentadas, tales como problemas de salud, necesidades educativas especiales, diagnósticos comprobables o riesgo de repitencia.

En ningún caso la evaluación remedial sustituirá el proceso regular de enseñanza, y su aplicación estará limitada a una única instancia por evaluación, debiendo contar con criterios claros, previamente informados y validados por la coordinación correspondiente.

### TÍTULO III: DE LAS CALIFICACIONES

1. El propósito principal de las calificaciones es certificar y comunicar el logro del aprendizaje, todos los estudiantes de enseñanza básica y media (modalidad científico humanista y técnico profesional) serán calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente y se aplicarán los siguientes criterios:

1.1. **Escala numérica de 1,0 a 7,0** con un decimal.

1.2. La **nota mínima de aprobación es 4,0** (cuatro coma cero) con una exigencia de 60% en enseñanza básica y enseñanza media.

1.3. **La nota final semestral de la asignatura**, en enseñanza básica y media (modalidad científico humanista y técnico profesional), **corresponderá al promedio aritmético** de las Calificaciones Parciales (con un decimal aproximado), obtenido durante cada semestre. En el promedio semestral **habrá aproximación de la centésima** (0,05) en el cálculo del promedio de cada asignatura o módulo.

1.4. La nota final anual de una asignatura habrá aproximación a la centésima en todos los promedios desde 1° Básico a 4° Medio. En este caso las aproximaciones considerarán:

1.4.1 Que en las notas inferiores a 4,0 el decimal 0,8 (con o sin aproximación de la centésima) se subirá automáticamente al entero superior. Por lo tanto, el promedio 3,8 se aproximará a 4,0.

1.4.2 Como mecanismo institucional de reconocimiento académico, de 1° a 4° enseñanza media habrá una bonificación de dos décimas (0,2) para aquellos **promedios anuales** por asignatura 6,0 (obtenidos con o sin aproximación) o superior. Esta bonificación se define como un estímulo para alentar la superación y el rendimiento de excelencia.

#### 2. **Cantidad de Calificaciones Semestrales**

En coherencia con el Decreto 67 y nuestro Sistema Preventivo, la cantidad de calificaciones parciales será definida por cada docente en su planificación anual, basándose en criterios pedagógicos y en la naturaleza de su asignatura, debiendo ser validada por la Coordinación Pedagógica.

Con el objetivo de asegurar un proceso evaluativo justo, continuo y que brinde múltiples oportunidades a los estudiantes para demostrar sus aprendizajes, el colegio establece el siguiente **estándar mínimo de calificaciones parciales semestrales**:

Horas asignatura	Notas a concretar
1 hora de clase	2 Calificaciones
2 a 3 horas de clases	3 Calificaciones
4 a 5 horas de clases	4 Calificaciones
6 o más horas de clases	5 Calificaciones

Excepcionalmente, si la metodología de la asignatura (ej. Aprendizaje Basado en Proyectos, evaluación articulada u otra innovación) requiere una cantidad menor de calificaciones a la señalada en este estándar, el docente podrá solicitar la adecuación de este número, previa justificación pedagógica y autorización expresa de la Coordinación Pedagógica.

- Para fortalecer nuestro propósito de formar 'Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos', la asignatura de Religión trabajará de forma articulada con Historia y Ciencias Sociales (o Educación Ciudadana) durante el semestre. Las actividades formativas y proyectos desarrollados en conjunto generarán una calificación parcial que será registrada en la asignatura de Historia. Al mismo tiempo, el desempeño del estudiante permitirá obtener la calificación semestral de la asignatura de Religión la cual, en estricto rigor a la normativa (Decreto 924), se reportará de manera independiente y no incidirá en el promedio final para la promoción escolar. (Esta misma modalidad articulada se aplicará entre las asignaturas de Exploración Técnico Profesional y Tecnología en 1° y 2° Medio, generando notas parciales en esta última).
- Sobre evaluaciones DIA (inicial, intermedio, cierre) desde 1° básico a II medio.  
La evaluación DIA Inicial tendrá un carácter acumulativo, dentro del grupo de calificaciones de proceso en el primer semestre. Las evaluaciones DIA Intermedio y DIA Cierre también tendrán carácter acumulativo, dentro del grupo de calificaciones de proceso en el Segundo semestre.  
Las evaluaciones estandarizadas APTUS en matemática para 1° a 6° básico, serán consideradas instrumentos institucionales de monitoreo, con criterios de aplicación y registro formativo, no incidiendo en el promedio de la asignatura.
- Sobre evaluaciones por ensayos SIMCE o PAES  
Institucionalmente se incorporan, dentro de las calificaciones declaradas en las asignaturas de Lenguaje y comunicación / Lengua y literatura y Matemática, notas directas referidas a ensayos SIMCE - PAES, dependiendo del nivel educativo  
Se declaran calificaciones sumativas para tres ensayos anuales SIMCE (4°, 6°, 8° y II

medio) y tres ensayos anuales PAES (IV medio), quedando una para el Primer semestre, y dos en el Segundo semestre.

Las escalas de calificaciones y criterios de revisión de ensayos PAES serán diferenciadas conforme a las metas institucionales definidas para sección TP y para sección HC.

6. Para las asignaturas de “Formación Integral, Bienestar y Ciudadanía”, “Salesianidad”, “Religión”, “Orientación” e “Inglés (1° a 4° Básico)” la calificación será expresada en conceptos de acuerdo a la siguientes tabla de equivalencia:

Nota	Concepto
Entre 1,0 y 3,9	Por Lograr (PL)
Entre 4,0 y 4,9	Medianamente Logrado (ML)
Entre 5,0 y 5,9	Logrado (L)
Entre 6,0 y 7,0	Totalmente Logrado (TL)

7. Las calificaciones no deben usarse con fines punitivos ni como reconocimientos por méritos distintos a logros de aprendizaje.
8. Se podrán aplicar en un mismo curso hasta 2 evaluaciones que impliquen preparación o estudio en un día, incluyendo Interrogaciones y/o Disertaciones. Esta norma también se aplica para los alumnos que rindan evaluaciones atrasadas.
9. Las actividades de modelación, que no requieran de una preparación previa y exhaustiva de parte del estudiante, así como las evaluaciones “cuaderno abierto” (de aplicación con documento de apoyo, guía de ejercicios, comprensión de lectura y análisis de textos, con apoyo de aplicaciones o búsqueda por internet), no tendrán límites durante una jornada.
10. En caso que un estudiante sea sorprendido “copiando”, entregando o recibiendo información de otro(s) estudiantes durante la aplicación de un procedimiento evaluativo y reunidas las evidencias que confirman la situación, se suspenderá de ésta y será sometido a una nueva evaluación que mantendrá el grado de dificultad, el porcentaje de exigencia, la escala de notas será de 2,0 a 7,0. Esta situación deberá consignarse en el libro de clases, y se sancionará de acuerdo a lo establecido en reglamento interno de convivencia escolar. Con esto queda de manifiesto que no existirá doble sanción.
11. Los estudiantes no podrán ser evaluados en ausencia. Tras previa justificación se aplica lo establecido en el *Título II: de las Formas y Procedimientos Evaluativos* de este Reglamento.
12. Durante el período de licencia médica no se aplicarán evaluaciones ni se asignarán trabajos o actividades académicas, ya sea en formato impreso, digital o mediante plataformas institucionales. No obstante, el estudiante podrá acceder de manera

voluntaria al material disponible en las plataformas institucionales. Una vez que se reincorpore a clases, la recalendarización de evaluaciones y la eventual aplicación de medidas excepcionales de apoyo se acordarán de manera personalizada con el docente, bajo la orientación de la Coordinación Pedagógica y del ciclo correspondiente.

13. Durante los períodos de medida de resguardo, se enviarán al estudiante –por correo institucional o de manera impresa, previo acuerdo con su apoderado– guías de autoaprendizaje vinculadas a los Objetivos de Aprendizaje del semestre o de la unidad en curso, las cuales estarán diseñadas para ser desarrolladas de manera autónoma en el hogar. Estas actividades podrá ser evaluados con una calificación sumativa, la que será incorporada al registro de notas en Lirmi. Cabe señalar que esta medida no eximirá al estudiante de rendir las evaluaciones planificadas, una vez que se reincorpore a las clases presenciales. El envío de material y los plazos de entrega serán definidos de manera coordinada por el área pedagógica, resguardando criterios de equidad y bienestar del estudiante. El material deberá ser entregado al respectivo docente de asignatura una vez que el estudiante se incorpora al Colegio.
14. Los Padres, Madres y/o Apoderados(as) serán informados del rendimiento de sus pupilos a través de la plataforma digital LIRMI y en reunión de apoderados/as mensual mediante un informe periódico de calificaciones.
15. Los informes de evaluación contendrán las calificaciones obtenidas por asignatura y donde corresponda además se expresarán cualitativamente (Religión, Orientación, Salesianidad, entre otros).
16. Sin perjuicio de lo anterior, los padres, madres y apoderados/as podrán recibir informaciones periódicamente cuando lo estimen conveniente o sean citados para tales efectos.
17. El Informe de Desarrollo Personal y Social (IDPS) se entregará anualmente, salvo que se requiera un reporte anterior por solicitud del apoderado/a.
18. La entrega de ambos informes es de responsabilidad de cada Profesor jefe.
19. Plazo entrega de resultados:
  - a. Los resultados y análisis de una evaluación con calificación, serán dados a conocer a los estudiantes y registrados en el libro de clases digital en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, posteriores a la fecha de aplicación del procedimiento evaluativo.
  - b. No se puede aplicar un nuevo instrumento evaluativo sin antes haber entregado los resultados del anterior y sin que el estudiante, haya tenido la posibilidad de revisar su prueba. El estudiante tiene el derecho de solicitar que la prueba sea entregada. Si el o la docente necesita guardar la prueba como evidencia, podrá sacar una fotocopia de ella y quedarse con ese medio de verificación.
  - c. Es importante recalcar que los resultados de las evaluaciones, deben ser consignados por el docente titular de la asignatura y/o módulo en el libro digital de clases y plataforma virtual LIRMI, en los plazos ya estipulados. El libro digital de clases es el único medio válido que permite tener un seguimiento oportuno del rendimiento de los estudiantes.

- d. Las calificaciones consignadas en otros medios, no constituyen un documento legal de información.

## TÍTULO IV: DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO

1. Como una forma de evidenciar un real seguimiento académico, cada profesor jefe y de asignatura deberá citar a los padres y/o apoderados de los estudiantes con problemas de rendimiento las veces que sea necesario para lograr el cambio deseado, empleando para esto, su respectiva hora de atención a apoderados establecida para dicho fin u otra en la cual el docente tenga disponibilidad para hacerlo. Si luego de la tercera entrevista con el estudiante no se observan cambios o disposición del estudiante a la mejora, el docente puede solicitar acompañamiento de parte de la coordinación de ciclo pedagógica o algún integrante del Consejo de Coordinación para potenciar el acompañamiento.
2. Los profesores jefes deberán citar al menos una vez al semestre a todos los apoderados de los estudiantes, a fin de retroalimentar la situación académica y disciplinaria del educando (este indicador considerando curso con 35 estudiantes).  
Los profesores jefes deberán citar al menos una vez al semestre a los apoderados de aquellos estudiantes que se encuentren en una situación académica urgente o en carácter de prioridad (dos o más promedios reprobados, un promedio reprobado y promedio final inferior a 4,5).
3. Los detalles de esta entrevista quedarán registrados y archivados en carpeta de seguimiento integral de los estudiantes que cada curso posee, como medio de verificación de la atención otorgada. Dicho registro debe ser específico respecto a los temas tratados en la entrevista (señalar acuerdos, inquietudes, entre otros).
4. Se realizarán entrevistas de Padres y Apoderados con: Profesor jefe, Profesor de Asignatura, Integrantes del Equipo PIE, Coordinación de Ambiente, Coordinación Académica y Rectoría cada vez que sea necesario y pertinente, quedando registro en carpeta de seguimiento integral del estudiante.
5. Paralelamente al seguimiento académico realizado por los y las docentes y el Equipo Técnico Pedagógico, las Coordinaciones de Ambiente y Apoyo con sus respectivos equipos, harán seguimiento de los otros aspectos que pudieran estar influyendo en el desempeño académico del estudiante.
6. Por otro lado, el equipo de Apoyo y Convivencia Escolar, cuando se requiera, hará seguimiento de los aspectos psicológicos, sociales y económicos que afectan al estudiante, estableciendo entrevista, monitoreo y apoyo directo en los aspectos que se puedan resolver internamente y/o estableciendo redes de apoyo externas para los casos que requieran de una intervención mayor. La evidencia de este seguimiento quedará debidamente consignada en el libro de registro del profesional correspondiente.
7. El apoderado/a del estudiante está obligado y es responsable de mantenerse informado de las calificaciones y comportamiento de su pupilo, usando para este efecto instancia como informes, horas de atención de apoderado, asistencia a reuniones de apoderados/as, Plataforma LIRMI, entre otros medios de comunicación casa-escuela.

Además, el apoderado se compromete a ser un agente activo, comprometido y responsable en el proceso educativo de su pupilo. Igualmente, el estudiante está obligado a tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar.

## TÍTULO V: DE LA REFLEXIÓN PEDAGÓGICA

Consideramos fundamental para el aseguramiento de la calidad de nuestras evaluaciones el trabajo articulado y compartido por asignatura o nivel para asegurar el cumplimiento de los criterios evaluativos y profundizar la reflexión docente sobre las prácticas pedagógicas y ajustarlas oportunamente.

Promoveremos el trabajo colaborativo entre docentes semanal y/o quincenalmente, en función de generar procesos de diseño y revisión de las evaluaciones, enriqueciéndolas y fortaleciéndolas en su calidad.

Al menos una vez al semestre se efectuarán consejos técnicos, por nivel de enseñanza, ciclos y/o por cursos, para analizar los resultados de aprendizaje de los estudiantes, con la finalidad de ofrecer apoyos tempranos y efectivos a aquellos que lo requieran.

Considerando el punto anterior, el equipo PIE entregará un estado de avance de los alumnos con NEE de los cursos.

Se efectuarán consejos de análisis de resultados finales para reorientar aquello susceptible de mejorar y fortalecer o replicar las estrategias que dieron buenos resultados.

Paralelamente a lo descrito y con el propósito de fomentar un trabajo colaborativo e impulsar la mejora continua de las prácticas evaluativas y de enseñanza en conformidad a los artículos 6°, 69 y 80 del decreto con fuerza de ley N° 1 de 1996 del MINEDUC, se establece las siguientes instancias de trabajo colaborativo con los docentes.

### 1. Observación de clases:

Se establece un programa de acompañamiento docente al aula para los y las docentes del plan general y diferenciado. En todos los casos, estas observaciones se realizarán aplicando una pauta de observación que será consensuada y validada por todos los docentes y acorde al marco de la buena enseñanza. Posterior a esta observación se realizará una instancia de retroalimentación, donde se destacarán las fortalezas y se entregarán sugerencias que apunten a la mejora de aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados en pro de la obtención de mejores aprendizajes para los y las estudiantes.

### 2. Reunión semanal de Trabajo Colaborativo:

Instancia en que las y los docentes de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, por espacio de 2 horas pedagógicas, se reúnen junto al Equipo Técnico Pedagógico, para realizar distintos trabajos y/o talleres, que permitan tomar decisiones pedagógicas que apunten a reforzar los aprendizajes de los estudiantes, como así también, considerar las emergentes necesidades de la escuela, información relevante y planificación institucional. Dichas reuniones quedarán en acta, con la firma de cada profesional presente.

### 3. Reuniones de coordinación por ciclos, departamentos, asignaturas y/o especialidades:

Al menos una vez bimensualmente, los docentes que pertenecen a un mismo departamento, ciclo, nivel y especialidad serán citados por la Rectoría y/o Coordinación

Pedagógica para unificar criterios y tomar decisiones, relacionadas con metodologías, didácticas, revisión de materiales, confección de instrumentos evaluativos y seguimiento académico de los estudiantes que ellos atienden.

4. Reuniones de seguimiento académico:

Dos veces al semestre, todos los docentes que imparten clases en un mismo nivel y/o ciclo, serán citados a reunión por la Rectoría y/o la Coordinación Pedagógica, para analizar la situación académica de cada curso y utilizando esa información, se acordarán remediales y se determinan lineamientos y responsabilidades frente a las acciones acordadas. El informe que cada profesor jefe, elabore debe mencionar también a los estudiantes destacados por diferentes motivos.

## TÍTULO VI: DE LA PROMOCIÓN

Para la promoción al curso superior o egreso, se considerará la asistencia y el rendimiento de los alumnos.

1. Asistencia: Para ser promovido, el alumno deberá asistir, al menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual.
  - a. Se consideran asistencias aquellas acciones académicas, deportivas, culturales o de otra índole, que se realizan en representación del colegio.
  - b. La Rectoría del Colegio tendrá la facultad de promover a los alumnos con asistencia inferior al mínimo requerido (85%) basado en los siguientes criterios:

*Criterios de Promoción de Estudiantes con menos del 85% de Asistencia Anual:*

- i. Evidenciar por medio de certificados médicos (Enfermedades Comunes) las inasistencias para alcanzar el 85%. mínimo requerido.
  - ii. Evidenciar problemas socioemocionales acreditados por el apoderado y un especialista al profesor/a jefe y/o convivencia escolar.
  - iii. De no existir evidencia que acredite la justificación de la inasistencia del estudiante, se pasará a un proceso de análisis de su situación académica orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de su promoción o repitencia en conjunto con el profesor/a jefe, encargado/a de convivencia, Coordinador/a de Ambiente y Equipo de aula.
2. Rendimiento: Serán promovidos todos los alumnos que;
    - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas y módulos de sus respectivos Planes de Estudios.
    - b. Aquellos alumnos que cursen entre 1° Básico y 4° Medio, que hayan reprobado una asignatura o módulo cuando su nivel de logro corresponda a un promedio 4,5 o más (con un decimal y sin aproximación de la centésima), incluidos la asignatura o módulo reprobado.
    - c. Aquellos alumnos que cursen entre 1° Básico y 4° Medio que hayan reprobado 2 asignaturas o módulos, o una asignatura y un módulo, cuando su nivel de logro corresponda a un 5,0 o más (con un decimal y sin aproximación de la centésima), incluidas las asignaturas o módulos reprobados.
    - d. Las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación no incidirán en la promoción.

Los estudiantes que cumplan con estos requisitos descritos, serán automáticamente promovidos. Quienes no cumplan con estos requisitos, quedarán en "situación de riesgo de repitencia", los que pasarán a un proceso de análisis de su situación orientado a tomar una decisión deliberativa y fundada respecto de su promoción o repitencia

3. Cierre anticipado: Por regla general, no existirá el recurso de cierre del año escolar anticipado, ya que, por normativa se privilegia la asistencia a clases. No obstante, es conveniente tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Rectoría del establecimiento en conjunto con la Coordinación Pedagógica resolverán las situaciones especiales de evaluación y promoción de los estudiantes que por causas justificadas requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, o finalizar el año escolar anticipadamente.
- b. Se evaluará el dar término al año escolar en forma anticipada en aquellos casos donde los estudiantes presenten las siguientes situaciones:
  - Trastorno emocional y/o psicológico.
  - Traslado de la familia a otra región o país por situación laboral.
  - Situaciones de salud graves y enfermedades catastróficas.
  - Servicio militar.
  - Certámenes nacionales e internacionales, en el área del deporte, literatura, las ciencias y las artes.
- c. En estos casos, la solicitud deberá estar respaldada por un informe emitido por un especialista del área de la salud (el especialista de la salud sugiere), el cual deberá presentarse a partir del 1 de octubre y hasta, más tardar, la semana anterior al inicio de las pruebas finales del segundo semestre (no procediendo durante la aplicación de pruebas finales). Dicho informe deberá contener, como mínimo, los siguientes antecedentes:
  - i. Diagnóstico fundado de la situación del estudiante;
  - ii. Estrategias de tratamiento o acompañamiento implementadas o recomendadas;
  - iii. Pronóstico de recuperación, considerando la evolución esperada; y
  - iv. Proyección de las condiciones en las que el estudiante se reincorporará al sistema escolar en el año académico siguiente.

Además, el apoderado deberá presentar una carta dirigida a la Coordinación de Ciclo correspondiente, en la que manifieste su acuerdo con la sugerencia emitida por el médico especialista.

El caso será analizado por la Coordinación Pedagógica y Rectoría, en conjunto con el equipo especialista correspondiente. Si los antecedentes resultan suficientes, podrá decidirse el cierre o “congelamiento” de las calificaciones, aunque no de la asistencia, aspecto que también será evaluado según cada caso particular.

En caso de determinarse el cierre anticipado del año escolar sin asistencia a clases, se entenderá que el estudiante no participará en ningún proceso educativo durante el año en curso (como premiaciones, convivencias de fin de año o fotografías institucionales), debiendo retomar su participación regular en el

siguiente año escolar.

Si se trata de estudiantes de IV medio, el caso será evaluado de manera excepcional, considerando que se trata del cierre de la etapa escolar.

Finalmente, según las calificaciones registradas a la fecha de la solicitud y/o su aprobación, el estudiante podrá ser promovido o repetir el curso.

**Casos excepcionales:** cualquier situación grave de salud que se genere posterior a la fecha indicada, deberá ser justificada con un certificado del médico tratante o especialista correspondiente, siendo analizada caso a caso priorizando siempre el bienestar superior del estudiante.

## **TÍTULO VII: DE LAS SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y REPITENCIA**

De acuerdo al artículo N°11 del decreto 67 de 2018, que establece: “Los establecimientos educacionales a través del director y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción, o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos/as estudiantes. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado. Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el coordinador pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante”.

### **1. Promoción con acompañamiento**

- a. En los casos de los estudiantes que fueron promovidos al curso superior, pero no lograron las asignaturas mínimas para la promoción automática, se realizarán las siguientes acciones de acompañamiento:
  - i. Proceso de acompañamiento del profesor jefe con entrevista periódica con el apoderado y registro en archivo, carpeta de cada estudiante.
  - ii. Para estudiantes con situaciones no académicas que hayan gatillado el bajo rendimiento, se establece un proceso de acompañamiento por parte de la Coordinación de Apoyo y/o el equipo multidisciplinario de esa área (psicólogo/a, asistente social, mediador).
  - iii. Participación en talleres de hábitos de estudio, nivelación y reforzamiento, según caso, programas que diseñará cada profesor de la asignatura comprometida, con el apoyo de los integrantes del departamento de asignatura.
  - iv. Se apoyará con evaluación diferenciada, adecuación curricular, intervención de especialistas que apoyan la labor educativa, si el caso lo amerita.
  - v. Compromiso personal y de la familia (padres o apoderado/a), ya que ambos actores son los principales actores para superar esta situación académica adversa.
  - vi. Los apoderados de los estudiantes con “acompañamiento preventivo” tendrán la posibilidad de participar en talleres de competencias parentales y estrategias, que contribuyan a aprender mejor.
  - vii. Asistencia del estudiante a refuerzo pedagógico.
  - viii. Las acciones de acompañamiento antes mencionadas, deberán ser autorizadas por la madre, padre o apoderado, dejando registro de ello en

libro de clases.

Los responsables de dichas acciones serán el Coordinador Pedagógico, la coordinación PIE, encargados del ciclo, profesores jefes, educadoras/es PIE y los profesores de las asignaturas que el estudiante tenga comprometida.

Todas estas acciones formarán parte de un protocolo y deberán quedar registradas como evidencias de acompañamiento.

## **2. Repitencia con acompañamiento**

- a. El o la estudiante que pese a todos los apoyos y seguimientos no pudo lograr los aprendizajes mínimos que le permitieran ser promovido al curso superior, tendrá el siguiente monitoreo:
  - i. Entrevista mensual de profesor jefe con apoderado para dar cuenta de situación académica.
  - ii. Los docentes que atiendan al estudiante mantendrán informado a las coordinaciones pedagógicas del logro de aprendizaje de estos estudiantes y avances del plan de apoyo prestado al estudiante.
  - iii. Coordinación de Ciclo entrevistará al apoderado para analizar resultado situación académica del estudiante y sugerir estrategias de mejora.
- b. Las acciones de acompañamiento antes mencionadas, deberán ser autorizadas y reforzadas por la madre, padre o apoderado, dejando registro de ello en libro de clases.

## TÍTULO VIII: DE LAS NORMAS FINALES

### 1. Certificados:

- a) Anual de Estudio: El establecimiento educacional, al término del año escolar, extenderá a todos los estudiantes un certificado que indique los promedios obtenidos en cada asignatura y/o módulo, y la situación final correspondiente.  
El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por el establecimiento educacional en ninguna circunstancia.
- b) Certificado de Título: Todos los estudiantes de la modalidad de EMTP, que hayan finalizado y aprobado su proceso de práctica profesional, recibirán una vez concluida ésta, su Diploma de Título que los acredita como Técnico de Nivel Medio del Colegio Salesiano Valparaíso en alguna de las cuatro especialidades impartidas por el colegio:
  - Electrónica
  - Electricidad
  - Mecánica Automotriz
  - Mecánica Industrial - Mención Máquinas Herramientas

### 2. Actas:

- a) Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción, consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales en cada asignatura como la situación final de las y los estudiantes.
- b) Al término del año escolar se cargará toda la información en la plataforma digital Ministerial SIGE para su levantamiento al sistema estatal de registro.

## TÍTULO IX: OTROS ASPECTOS

1. En el caso de la educación prebásica, ésta se regirá de acuerdo a las directrices del MINEDUC, para la modalidad.
2. Sin perjuicio de lo anterior, la Educadora, junto al equipo de profesionales de apoyo con que cuenta el colegio, determinarán la permanencia de un alumno en el nivel en los siguientes casos:
  - a. Cuando su asistencia sea menor al 85% y haya afectado significativamente el nivel de logro esperado.
  - b. Cuando no logre los niveles de aprendizaje satisfactorios, en los núcleos de Autonomía, Identidad y Convivencia, que impida un desarrollo adecuado en el nivel superior.
3. Es importante consignar que el Colegio alienta la exigencia académica, poniendo énfasis en el trabajo diario, velando para que se ocupe el horario de clases en forma íntegra y se planifique la situación de aprendizaje de manera motivadora y desafiante, usando todos los medios que el Colegio ponga a su disposición como CRA, Laboratorios de Ciencias, Nuevas Tecnologías de Información y Comunicación (NTIC). Por lo anterior, especialmente en las asignaturas y módulos que cuenten con 4 o más horas semanales, no habrá “tareas para la casa”, con el fin que no exista sobrecarga académica que afecte el descanso y la relación familiar. Los trabajos de investigación evaluados se planificarán con el Coordinador/a de Ciclo para definir su frecuencia y pertinencia.
4. No será considerada “tarea” la lectura de libros y guías de aprendizaje orientadas a la ejercitación y preparación de evaluaciones, así como el estudio diario que debe realizar el alumno en vista de su proceso de aprendizaje.
5. Como algunos aspectos del presente reglamento requieren de mayor especificación, darán lugar a la elaboración de protocolos con sus respectivos procedimientos, los que contarán con el compromiso de todos los involucrados en su cumplimiento.
6. Toda situación que no esté contemplada en este Reglamento de Evaluación, será resuelta por la Rectoría, previo informe del departamento jurídico del colegio y en consulta a la Dirección Provincial de Educación, en caso que corresponda.

## ANEXOS

## ANEXO 1: CRITERIOS DEL PROCESO DE ESTÍMULO Y PREMIACIÓN

El Proyecto Educativo Pastoral Salesiano, favorece e incentiva la excelencia educativa pastoral; el cultivo de valores, de la cultura y el deporte, reconociéndolo a través de los siguientes premios o estímulos:

### **1. PREMIO "DON BOSCO", A LA INTEGRALIDAD**

Este premio lo recibe un alumno de entre todos los cuartos medios, que se destaca plenamente en todas las áreas de su crecimiento personal: en lo pastoral - religioso (dentro y/o fuera del colegio), en lo deportivo y/o cultural, en lo académico - disciplinar, demostrando ser (en armónica síntesis), sobresaliente en todos los aspectos, adhiriendo a los valores propuestos en el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*

1. Promedio general no inferior a 6,0.
2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
3. Alumno destacado en todas las asignaturas que caracterizan la modalidad de enseñanza a la que pertenece. (Humanista, Científico y Especialidades).
4. Tener una trayectoria mínima de cuatro años en el colegio.
5. Ser un líder positivo entre sus pares, y reconocido en este aspecto, por el personal educativo del colegio.
6. No encontrarse en situación de Acompañamiento Disciplinar.
7. Integrado a alguna actividad pastoral dentro y/o fuera del colegio.
8. Espíritu de participación y creatividad en alguna de las actividades no estrictamente académicas.

- *Designación:*

1. Este premio lo otorga el Consejo de Coordinación, considerando la propuesta que presente la Profesora o Profesor jefe.
2. Dada la importancia y sentido de este premio, no necesariamente será obligatorio entregarlo cada año.
3. Hace entrega del premio el Padre Director y la Comunidad Religiosa.

### **2. PREMIO "SANTO DOMINGO SAVIO", A LA PARTICIPACIÓN PASTORAL**

Este premio lo obtiene aquel alumno de cada curso, que se destaque como agente pastoral en las diferentes actividades internas y externas del establecimiento.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*

1. Promedio general no inferior a 5,5 (no excluyente, pues se puede analizar este punto).

2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
  3. Se encuentre integrado a alguna actividad pastoral interna (MJS) o externa comprobable.
  4. No encontrarse en situación de acompañamiento preventivo.
  5. Regularidad en cuanto a su asistencia y su puntualidad en su actividad pastoral.
- *Designación:*
1. Lo propone la Profesora o Profesor jefe, aplicando todos los criterios señalados, presentando 3 nombres en orden de prioridad.
  2. El equipo de pastoral evalúa a los candidatos.
  3. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
  4. Se designará un máximo de 3 alumnos por curso merecedores del premio.

### 3. PREMIO DISTINCIÓN ACADÉMICA.

Este premio lo reciben los 3 estudiantes de cada curso, que hayan obtenido un sobresaliente **logro académico acompañado de un desarrollo integral en todas sus áreas de formación** (disciplinar, pastoral, entre otros) en su año escolar. Demostrando así coherencia con el Proyecto Educativo Pastoral Salesiano.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
1. Promedio general no inferior a 6,0.
  2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
  3. Debe ser alumno destacado en las asignaturas que caracterizan la modalidad de enseñanza a la que pertenece: Pre Básica, Básica, Humanista – Científica o Técnica Profesional.
  4. Espíritu de participación en las actividades no académicas: deporte, música, artes.
  5. No encontrarse en situación de acompañamiento disciplinar.
- *Designación:*
1. Lo presenta la Coordinación Pedagógica con datos de Rendimiento Académico y valida el perfil salesiano el/la Profesor(a) Jefe o Tutor(a), aplicando todos los criterios señalados.
  2. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
  3. Se designará un máximo de tres alumnos por curso.

#### 4. PREMIO AL MEJOR COMPAÑERO EN EL AMBIENTE SALESIANO.

Este premio lo obtiene aquel alumno de cada curso, que sus propios compañeros lo eligen, mediante un proceso dirigido por el Profesor jefe con los criterios que a continuación se señalan, destacándose por su convivencia escolar, solidaridad, simpatía y cercanía con sus pares.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
  1. Promedio general no inferior a 5,5.
  2. Evaluación sobre 5,5 en Religión.
  3. Espíritu de solidaridad para con sus pares, demostrando actitudes de: responsabilidad, esfuerzo académico, servicio, amor a la verdad, capacidad de sacrificio por los demás y honestidad.
  4. Notable calidad de interrelación con sus compañeros.
  5. Practica el valor de la amistad y fomenta una sana alegría en el ambiente escolar.
  6. No encontrarse en situación de acompañamiento preventivo.
- *Designación:*
  1. Lo designa el curso, mediante un proceso de selección que anima y supervisa la Profesora o Profesor jefe, guiándose por los criterios señalados.
  2. El nombre del elegido será ratificado por el Consejo de Coordinación.
  3. Se designará un alumno por curso.

#### 5. PREMIO AL 100% DE ASISTENCIA.

Este premio lo recibe el alumno de cada curso que, junto con demostrar constancia en su quehacer educativo, se destaca por mantener 100% asistencia durante su año escolar.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local:*
  1. Asistencia desde el primer día de clases.
  2. Asistencia presencial real.
- *Designación:*
  1. Lo designa la coordinación de ambiente previa revisión de datos en Lirmi/SIGE.
  2. Se designará a todos los alumnos que cumplan el requisito.

#### 6. PREMIO "FUNDACIÓN IRARRÁZVAL", AL ALUMNO MÁS DESTACADO DE 4° MEDIO POR CADA ESPECIALIDAD.

Este premio lo recibe aquel alumno de Cuarto Año Medio Técnico Profesional que se haya destacado en el trabajo desarrollado en Plan Diferenciado, representando a la especialidad y a los principios humano-cristianos que formula el Proyecto Educativo Pastoral.

- *Criterios de Adhesión explícita al PEPS Local: (Competencias Genéricas EMTP)*
  1. Promedio de Notas en Plan Diferenciado 6,5.

2. Evaluación sobre 6,0 en Religión.
  3. Mantener una excelente asistencia (sobre 90%) y puntualidad.
  4. Adquiere y asimila nuevos conocimientos y destrezas en la especialidad.
  5. Buena disposición y capacidad de trabajo en equipo.
  6. Demuestra en forma permanente sus principios y valores éticos, responsabilidad, honestidad, sentido de pertenencia y adhesión a las normas.
  7. Mantiene Actitud de entusiasmo, optimismo y flexibilidad en la búsqueda de la excelencia.
  8. No encontrarse en situación de acompañamiento disciplinar.
- *Designación:*
1. Lo eligen los docentes de cada especialidad, siguiendo los criterios anteriores.
  2. Al alumno designado lo ratifica el Consejo de Coordinación.
  3. Hace entrega el Coordinador Técnico Profesional junto al respectivo encargado de especialidad.

## **7. PREMIO A LA TRAYECTORIA EDUCATIVA.**

Este premio tiene como propósito reconocer al alumno de cuarto año medio, que ha permanecido toda su trayectoria educativa de forma ininterrumpida desde NT2 (Kinder) a 4° año medio en el Colegio Salesiano Valparaíso.

- *Designación:*
1. Lo designa el consejo directivo, revisión de datos en SIGE.
  2. Se designará a todos los alumnos que cumplan el requisito.

## Anexo 2:

### **Protocolo de Permiso de Acortamiento de Jornada por Motivos Deportivos (Para estudiantes con situaciones de entrenamiento deportivo externo)**

#### **Introducción**

El presente protocolo tiene como objetivo regular el permiso de retiro anticipado de la jornada escolar para aquellos estudiantes del Colegio Salesiano Valparaíso que practican deportes de manera regular y necesitan ausentarse para entrenar en sus respectivos clubes.

**Para estudiantes nuevos:** No habrá permiso de retiro anticipado. Se requiere al menos un año de antigüedad en el Colegio para acceder a este tipo de solicitudes, esto con el propósito de generar el vínculo con nuestra institución en sus dimensiones educativa y pastoral.

**Para estudiantes de Básica y Media.** Dentro de las condiciones mínimas no negociables está que, si la salida anticipada contempla que el estudiante perderá la totalidad de las horas de clases de alguna asignatura en la semana, el permiso no podrá ser efectivo por el o los días en que esto ocurra.

**Para estudiantes de I y II medio sección TP.** Se debe priorizar la asistencia a la asignatura Exploración TP, considerando que es la base para la posterior elección de especialidad.

**Para estudiantes de III y IV medio sección HC.** Se debe priorizar un mínimo de 3 horas semanales en cada una de sus asignaturas diferenciadas.

#### **Condiciones mínimas para solicitar permiso:**

1. Como mínimo para acceder a este beneficio, se requiere de un promedio final 6,0 en el periodo escolar anterior o a la fecha de solicitud en caso de ser para el segundo semestre del año en curso.
2. Asistencia mínima de 92% (meta institucional) en el periodo escolar anterior o a la fecha de solicitud en caso de ser para el segundo semestre del año en curso.
3. No tener sanciones asociadas a Protocolos Disciplinarios o de Convivencia Escolar ni registro de anotaciones negativas respecto al correcto uso del Uniforme.

## 1. Compromisos del Apoderado

- **Retiro presencial:** El apoderado se compromete a retirar personalmente al estudiante en la portería del colegio, en los horarios previamente acordados con la institución. El estudiante no puede salir solo desde el Colegio. Los llamados telefónicos o mensajería no tienen validez como autorización de salida.
- **Asistencia y participación:** El apoderado debe mantener su compromiso de asistir a todas las citaciones, reuniones de apoderados y actividades pastorales convocadas por el colegio.
- **Uso del uniforme:** El apoderado velará por el uso correcto del uniforme institucional según nuestro reglamento interno, cuidando una presentación personal impecable por parte del estudiante.
- **Comunicación:** El apoderado se compromete a informar oportunamente al colegio (representados en su respectivo/a Coordinador/a de Ciclo con copia a su profesor/a jefe/a) sobre cualquier cambio en los horarios de entrenamiento o cualquier otra situación relevante que pueda afectar el cumplimiento de este protocolo. Si bien se acuerda un horario específico de retiro anticipado, se entiende que pueda haber situaciones emergentes; sin embargo, todo debe ser conversado y comunicado.
- **Compromiso Académico:** El apoderado se compromete a apoyar al estudiante en su desempeño académico, asegurando que cumpla con sus responsabilidades escolares respecto a evaluaciones, tareas, materiales de trabajo y otros compromisos. Justificar el incumplimiento de alguna responsabilidad académica por su compromiso deportivo, faltaría a la veracidad y a la transparencia de este protocolo.

## 2. Compromisos de los Estudiantes

- **Hora de salida:** Respetar los horarios acordados de salida del Colegio, avisando a los docentes correspondientes y al personal de portería del Colegio.
- **Asistencia:** Mantener el porcentaje de asistencia igual o superior al 92%, entendiendo que el mínimo es 85% en condiciones normales, pero asumiendo la particularidad que esta ocasión requiere, la asistencia debe ser aún más rigurosa.
- **Puntualidad:** El estudiante se compromete a llegar puntualmente al colegio y a todas las clases después de cada recreo.
- **Hoja de Vida:** El estudiante se compromete a no tener observaciones negativas en su hoja de vida.
- **Convivencia:** El estudiante se compromete a mantener un ambiente de respeto y buen trato con sus compañeros y educadores. (Revisar Reglamento Interno Escolar)
- **Presentación Personal:** El estudiante se compromete a mantener una excelente presentación personal en todo momento. Mientras está en clases, el uso del uniforme y la cotona es obligatorio.

- **Compromiso Pastoral:** El estudiante se compromete a participar en todas las actividades que se relacionen con lo formativo pastoral calendarizadas durante al año escolar, tales como retiro y misa de curso.
- **Rendimiento Académico:** Demostrar un compromiso constante y responsable con su propio proceso de aprendizaje, evidenciado en el esfuerzo personal, la asistencia regular y el cumplimiento de sus deberes escolares, de acuerdo con sus propias capacidades. En caso de ausentarse a evaluaciones calendarizadas (pruebas escritas, interrogaciones orales, exposiciones), el estudiante podrá rendirlas a la clase presencial siguiente (Revisar Reglamento de Evaluación vigente de nuestro Colegio), independiente de existir otras evaluaciones planificadas en el mismo día.
- **Responsabilidad:** El estudiante se compromete a cumplir con todas las tareas y trabajos escolares, así como a ponerse al día con el contenido visto en clases durante sus ausencias. Cabe señalar que todas las actividades son presenciales; para esta instancia no existe modalidad de clases virtuales ni exámenes libres.
- **Comunicación:** El estudiante de 7° básico a IV medio, se compromete a mantener una comunicación constante con sus educadores. Para los estudiantes de 3° a 6° básico será el apoderado quien mantenga comunicación permanente con los educadores a través del correo institucional y/o entrevistas.

### 3. Incumplimiento del Protocolo

- En caso que el estudiante o el apoderado no cumplan con los compromisos establecidos en este protocolo, el Colegio Salesiano Valparaíso se reserva el derecho de revocar la autorización de salida anticipada.
- En caso que se revoque la autorización, el apoderado podrá seguir retirando al estudiante antes del término de la jornada escolar (de manera presencial), pero no se tomarán consideraciones respecto a las evaluaciones, calificaciones y compromisos académicos propios del nivel.
- **Reevaluación:** El colegio revisará la situación académica del estudiante de manera semestral para asegurar el cumplimiento de este protocolo, pudiendo modificar o revocar si lo considera necesario.

## Consideraciones Adicionales

- Este protocolo podrá ser revisado y actualizado periódicamente por el colegio para asegurar su efectividad y adecuación a las necesidades de los estudiantes.
- Cualquier situación no contemplada en este protocolo será resuelta por la Coordinación Pedagógica del Colegio Salesiano Valparaíso.

A continuación, se deben especificar las clases en las que se ausentará, como se muestra en el ejemplo.

### Ejemplo:

Día	Asignatura	Docente	Bloque	Horario
Miércoles	Lenguaje y comunicación	Jorge Pizarro	8 - 9	14.35 - 16.05
Miércoles	Inglés	Sandra Moll	10	16.05 - 16.50

### Firma de Compromiso del Apoderado (COPIA DEL COLEGIO)

Día	Asignatura	Docente	Bloque	Horario

Yo, \_\_\_\_\_, Apoderado(a) del estudiante  
\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_,

me comprometo a asumir las responsabilidades que me corresponden como apoderado(a), velando por el cumplimiento de este acuerdo e incentivando la responsabilidad y la respuesta académica de mi pupilo.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos por mi parte o por parte de mi pupilo, podrá resultar en la revocación del permiso de retiro anticipado, según lo establecido en el protocolo.

*Sólo para Ciclo Básica de 3° a 6°.*

*En caso de no poder asistir a retirar a mi pupilo el día y hora declarada, autorizo a*

\_\_\_\_\_

*(parentesco) \_\_\_\_\_ para que acuda  
en mi reemplazo.*

Fecha en que se firma el compromiso: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma de apoderado(a)**

\_\_\_\_\_  
**Coordinador(a) de Ciclo**

**Firma de Compromiso del Apoderado  
(COPIA DEL APODERADO)**

Día	Asignatura	Docente	Bloque	Horario

Yo, \_\_\_\_\_, Apoderado(a) del estudiante  
\_\_\_\_\_ del curso \_\_\_\_\_,

me comprometo a asumir las responsabilidades que me corresponden como apoderado(a), velando por el cumplimiento de este acuerdo e incentivando la responsabilidad y la respuesta académica de mi pupilo.

Entiendo y acepto que el incumplimiento de cualquiera de estos compromisos por mi parte o por parte de mi pupilo, podrá resultar en la revocación del permiso de retiro anticipado, según lo establecido en el protocolo.

*Sólo para Ciclo Básica de 3° a 6°.*

*En caso de no poder asistir a retirar a mi pupilo el día y hora declarada, autorizo a*

\_\_\_\_\_

(parentesco) \_\_\_\_\_ para que acuda  
en mi reemplazo.

Fecha en que se firma el compromiso: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**Firma de apoderado(a)**

\_\_\_\_\_  
**Coordinador(a) de Ciclo**